

GESTION HUMANA Y RECURSOS MATERIALES

Fecha de Aprobación:
20/06/2011

Tema:
CONTRATACIONES

Resumen:
Se contrata a la ciudadana Sra. Viviana Santín, como resultado del concurso abierto de oposición y méritos oportunamente dispuesto, para cumplir tareas de Licenciada en Nutrición, en el Servicio de Proyectos y Programas Sociales.-

Montevideo, 20 de Junio de 2011.-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por el Servicio de Proyectos y Programas Sociales;

RESULTANDO: 1º.) que en las mismas solicita se contrate a 1 (un) ciudadano de la lista de prelación del Concurso Abierto de oposición y méritos N° 620, realizado para cubrir cargos de la Carrera 5118 - Licenciada en Nutrición;

2º.) que la Unidad Selección y Carrera Funcional informa que corresponde contratar a la ciudadana Viviana Santín, Primer Suplente del referido llamado;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima pertinente el dictado de resolución, contratando a la ciudadana seleccionada;

LA INTENDENTA DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1º.- Contratar a la ciudadana Sra. Viviana Santín, C.I. N° 3.338.136, como resultado del concurso abierto de oposición y méritos No. 620, para cumplir tareas de la Carrera 5118 - Licenciada en Nutrición, perteneciente al Escalafón Profesional y Científico, Subescalafón Profesional y Científico Grupo 1 - P1, en el Servicio de Proyectos y Programas Sociales, a partir de la notificación de la presente resolución y por el término de 6 (seis) meses, sujeta a evaluación de desempeño, reservándose la Administración la potestad de rescindir el contrato unilateralmente en caso de evaluación no satisfactoria, con una dedicación horaria de 20 (veinte) horas semanales, y la remuneración correspondiente al Grado SIR 13, más los beneficios sociales y los incrementos salariales que se otorguen al personal.-

2º.- La citada ciudadana deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. D. 33 del Volumen III del Digesto.-

3º.- Dicha ciudadana tendrá un plazo de 5 (cinco) días hábiles para presentarse en el Servicio de Administración de Gestión Humana y manifestar su voluntad de aceptar dicho nombramiento (Art. R. 160.1.3, Volumen III del Digesto).-

4º.- La erogación resultante se atenderá con cargo a los códigos de Liquidación de Haberes correspondientes.-

5º.- Comuníquese a los Departamentos de Recursos Financieros y de Desarrollo Social; a los Servicios de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana, de Liquidación de Haberes y de Proyectos y Programas Sociales; a las Unidades Información de Personal y Comunicaciones a Sistemas Informáticos; y previa intervención de la Contaduría General, pase, por su orden, al Servicio de Administración de Gestión Humana y a la Unidad de Selección y Carrera Funcional, para las notificaciones correspondientes y posterior archivo en la carpeta del concurso.-

ANA OLIVERA, Intendenta de Montevideo.-

RICARDO PRATO, Secretario General.-